

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

**10111** *Resolución de 24 de julio de 2015, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Jose Turmo Coderque.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso para la provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios, convocado por resolución de la Universidad Politécnica de Cataluña del 5 de mayo de 2015 («BOE» del 27), de acuerdo con la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril; la disposición adicional nonagésima sexta de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos generales del Estado; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, y el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios, cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 17 y 18 del Procedimiento de acceso a cuerpos y categorías de personal docente e investigador permanente, aprobado por el Consejo de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2009.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades («BOE» del 24), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad de la Universitat Politècnica de Catalunya (TU-80/706) del área de conocimiento de «Ingeniería de la Construcción» al Doctor don José Turmo Coderque, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001 de Universidades, de 21 de Diciembre, el interesado puede interponer un recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Barcelona, sin perjuicio de la posibilidad de interponer potestativamente recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la publicación. En este caso no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto. Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Barcelona, 24 de julio de 2015.—El Rector, Enric Fossas Colet.